



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transitoriamente 60 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
(Acuerdo PCSJA-18-11127)

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 11001400307820210121200

Acorde con el anterior informe secretarial y por la imposibilidad de llevar a cabo el acto judicial programado en audiencia inicial adelantada, es preciso señalar nueva fecha para que tenga lugar la audiencia de instrucción y juzgamiento. En consecuencia, se dispone:

Señálese la hora de las 2:30 p. m., del día 9 del mes de mayo del año 2024 para llevar a cabo la vista pública de que trata el artículo 392 del C.G.P., acorde con las providencias del 22 de marzo y 11 de abril del corriente año.

Por Secretaría, líbrese comunicación a los señores testigos **Cesar Augusto Huérfano Barbosa, Edwin Alejandro Naranjo Muñoz, Andrés Augusto Torres Rodríguez**, en calidad de Agentes de Tránsito, ofíciase a través de la Secretaría Distrital de Movilidad y/o en la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, haciendo las previsiones contenidas en los artículos 217 y 218 del C.G.P., y sobre las consecuencia que trae consigo la inasistencia.

De acuerdo con lo anterior, en el día y la hora fijados en esta providencia los interesados deberán concurrir de manera virtual a través de la aplicación Lifesize e ingresar con anticipación al link que se les remitirá a su dirección de correo electrónico, o a través de cualquier medio técnico de comunicación que tenga a

Correo electrónico: cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-78-civil-municipal-de-bogota>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

***JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transitoriamente 60 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
(Acuerdo PCSJA-18-11127)***

su disposición. En caso de requerir piezas procesales del expediente, documentos, o cualquier requerimiento relacionado con la audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por intermedio de secretaría póngase a disposición las partes, a través de la herramienta one drive, la totalidad del expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

La Juez,

***(firmado electrónicamente)
LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑÁN***

¹ La anterior providencia fue notificada mediante Estado electrónico del día 26 de abril de 2024 en la página web.

Correo electrónico: cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-78-civil-municipal-de-bogota>

Firmado Por:
Luz Helena Vargas Estupinan
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 060 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5ef55144836094433c27cd084b2366add21087778893dceedfc612b53757020**

Documento generado en 25/04/2024 03:32:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>